

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

EN LA CAPITAL { Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses.... 9'10 »
Tres id. 4'90 »

Números sueltos, 25 céntimos.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y SÁBADOS.

Los derechos de inserción de los edictos y anuncios particulares se pagarán en la Imprenta provincial.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

FUERA DE ELLA { Un año..... 20 ptas.
Seis meses.... 10'65 »
Tres id. 6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) continúa en Cowes, isla de Wight, sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban en esta Corte Su Majestad la Reina Doña María Cristina y demás personas de la Augusta Real Familia. (De la Gaceta núm. 113.)

Gobierno Civil

Ocurridas en el Ayuntamiento de Villalbos dos vacantes de Concejales, que ascienden á la tercera parte del número total que componen el mismo, conforme con el art. 46 de la ley Municipal, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado convocar á elección parcial en dicho distrito para cubrir las referidas vacantes, cuya elección, que se verificará con arreglo á los trámites del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, tendrá lugar el día 13 de Mayo próximo, y, en su consecuencia, el 6 del mismo la designación de Interventores y el jueves 17 del indicado mes el escrutinio general.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este Boletín para los efectos consiguientes.

Burgos 24 de Abril de 1906.

EL GOBERNADOR,

Germán Avedillo.

Comisión Provincial

Esta Corporación ha acordado, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, señalar el día 4 de Mayo próximo y hora de las doce, para la subasta de contratación de la carne necesaria que ha de suministrarse en las comidas extraordinarias á los acogidos del Hospicio provincial durante lo que resta del año actual, con arreglo á las condiciones publicadas en el Bo-

letín oficial, núm. 37, correspondiente al día 5 de Marzo último.

Burgos 20 de Abril de 1906.—El Vicepresidente, Rámila R. Ogarrio.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Pedro Tena.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Extracto del acta de su sesión del día 11 de Abril de 1906.

Abierta á las nueve y cuarenta y cinco minutos bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Rámila y asistencia de los Sres. Camarero, Gómez, Ortega, López, Arreba, Gomez Carcedo y San Eustaquio, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los casos de quintas señalados para este día, en la forma siguiente:

Cantabrana.—1905.—Juan Niqueleto Samaniego Argote y Pedro Peña Linage, soldados condicionales.

1904.—Juan Tamayo Sedano, soldado. Jacinto Tudanca Martínez y Emeterio Prado Peña, soldados condicionales.

Cubo de Bureba.—1904.—Alejandro Ruiz Osma, soldado condicional.

1903.—Timoteo Diez López, soldado condicional.

Busto de Bureba.—1905.—Cesáreo Cornejo Hermosilla, excluido temporalmente.

1904.—Mariano López Grajales, soldado condicional.

1903.—Victoriano Busto Fernández y Pedro Santa María Saez, soldados condicionales.

Frias.—1905.—Cesáreo Moreno Saez, soldado condicional.

1903.—Domingo Ruiz García y Julian Herranz Cantera, excluidos temporalmente. Fortunato Saiz Navamuel, pendiente. Evaristo Cadiñanos Llorente, soldado condicional.

Aguas Cándidas.—1905.—Alfredo Martínez Martínez, excluido temporalmente.

1904.—Albertano Miguel Fernández, pendiente.

1903.—Alejo Hoz Alonso y Eulogio Tudanca Tudanca, soldados condicionales.

Berzosa de Bureba.—1904.—Gregorio Gómez Marroquin, soldado condicional.

Castil de Peones.—1904.—Donato de la Puerta Contreras, soldado.

1903.—Eusebio Barriocanal González, soldado condicional.

Cascajares de Bureba.—1905.—Manuel Huidobro Torres, útil condicional.

1904.—Victor González Hermosilla, acreditado su fallecimiento. Felipe Quintana Castillo, soldado condicional. Remigio Alonso Arnaiz, excluido temporalmente.

Aguilar de Bureba.—1905.—Nemesio Calzada Puerta, pendiente.

Castil de Lences.—1904.—Toribio Ruiz Gallo, soldado condicional.

Barcina de los Montes.—1905.—Julian Tamayo Zaldivar y Emilio Bárcena Blanco, soldados condicionales.

1904.—Emiliano Miranda Aizpuru, soldado condicional.

1903.—Antolín Pérez Arnaiz, soldado condicional.

Bañuelos de Bureba.—1905.—Ambrosio Hernaez Carranza, soldado condicional.

1903.—Enrique Carranza Hernaez, soldado condicional.

Carcedo de Bureba.—1905.—Salvador Ruiz de la Cerca y Froilán del Olmo Sancho, excluidos temporalmente.

1904.—Toribio Calvo García, excluido temporalmente.

1903.—Francisco Pérez Conde, pendiente.

Cornudilla.—1904.—Francisco Orive López y Segundo Fernández Orive, excluidos temporalmente.

Bentretea.—1905.—Guillermo Hoz Saez, soldado condicional.

1903.—Indalecio Alonso, soldado condicional.

Briviesca.—1905.—Braulio Plaza

Campo y Cecilio Campo Diaz, soldados condicionales. Francisco Diez Rodríguez, excluido temporalmente.

1904.—Luciano del Val Sagredo, Mariano Ruiz Cuesta, Pedro Virumbrales Miguel y Abdon Nuñez Mendive, soldados condicionales. Dionisio González Moreno y Miguel Iglesias Expósito, excluidos temporalmente. Angel de Barrio Ramírez, soldado.

1903.—Juan Gómez Calzada, Eusebio Pérez Sagredo y Manuel Arce Serrano, soldados condicionales. Eduardo González Corral, Laureano Vadillo Gómez, Pantaleón del Campo García, Felipe la Barga Martínez, Pedro Gómez Martínez, Nicolás Saiz Calderón y Damián Martínez Gómez, excluidos temporalmente. Alberto Castro del Val, pendiente.

Los Barrios de Bureba.—1905.—Tomás García y García, pendiente. Rafael Fernández Ortega, soldado condicional. Eloy de la Garmilla y de la Garmilla, soldado.

1903.—Andrés Turrientes Ruiz, Gerónimo Soto Fernández y Pedro López Valdiviello, soldados condicionales.

Abajas.—1904.—Juan Rodríguez Bujedo, excluido temporalmente.

Cillaperlata.—1904.—Valentin Cereceda Vergado, excluido temporalmente. Tomás García Gómez, soldado condicional.

En este acto se levantó la sesión siendo la hora de las once y quince minutos.

Burgos 11 de Abril de 1906.—El Presidente, Rámila R. Ogarrio.—El Secretario, Pedro Tena.

Extracto del acta de la sesión del día 14 de Abril de 1906.

Abierta á las diez bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Rámila y asistencia de los Sres. Ortega, Martínez Mingo, López, Arreba, Gómez Carcedo y San Eustaquio, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Seguidamente se acordó:

—Autorizar á la Comisión mixta de Bilbao para que sea tallado ante la misma el mozo Dámaso Pérez Fernández, alistado en Santa Maria Mercadillo.

—Declarar ejecutorio el fallo del Ayuntamiento de Tordueles por el que declaró soldado al mozo Alejandro del Pozo Sastre.

Seguidamente se pasó á resolver los casos de quintas señalados para este dia, en la forma siguiente:

Santa Maria del Invierno.—1904.

—Angel Saez Sedano, soldado condicional.

Salinillas de Bureba.—1905.—Modesto Serrano, soldado.

1904.—Domingo Serrano Buezo y José Barriocanal Barrio, soldados condicionales.

Fuentebureba.—1904.—Victoriano Cortazar Busto, excluido temporalmente. Valentin Marroquin Marroquin y Demetrio Marroquin Fernández, soldados.

Rublacedo de Abajo.—1904.—Federico Rodriguez Puerta, soldado condicional. Julián Tubilleja Cuenca, pendiente.

1903.—Gregorio Diez Ahedo, pendiente.

Zuñeda.—1905.—Germán Diez Ceballos, soldado condicional.

1904.—Germán Serrano Moreno, soldado condicional.

Vileña.—1904.—Pedro Vesga Gómez, pendiente.

Poza de la Sal.—1905.—Ramón Alonso Nubla, excluido temporalmente. Santiago Filardo González, soldado. Santiago Saez Ruiz, excluido temporalmente.

1904.—Vicente de la Fuente Santurde, pendiente. Froilán Saiz Alonso, excluido totalmente. José Tamayo Nubla y Francisco Ortega López, excluidos temporalmente. Wenceslao Solas González, soldado condicional.

1903.—Sotero Tamayo Feo y Antonio Santurde Santurde, soldados condicionales. Hilario Padrones S. Martin, excluido temporalmente.

1902.—Marcelo García Tamayo, excluido totalmente.

Vallarta de Bureba.—1905.—Adriano Busto Barga, soldado. Justo Cano Alonso y Saturnino Marroquin Barrasa, soldados condicionales.

1904.—Francisco Busto Barrasa y Juan Garcia San Martin, soldados condicionales.

1904.—Agapito Martinez González, soldado condicional.

Quintanaelez.—1904.—Obdulio Oña Oña, soldado condicional.

Grisaleña.—1904.—Federico Hermosilla Quecedo, pendiente.

1903.—Gregorio Moreno Fernández, soldado. Froilán Mantinez Martinez, pendiente.

Quintanilla San Garcia.—1905.

—Hipólito Saez Frias, Victorino Rubio Carranza y Donato López Saiz, soldados condicionales. Juan Diez López, excluido temporalmente.

Quintanavides.—1905.—Martin Barriocanal Rodrigo, excluido totalmente

1904.—Vicente Rueda Saiz y Francisco Barriocanal Quintana, soldados condicionales.

1903.—Zacarias Lázaro Saez, excluido temporalmente.

Prádanos de Bureba.—1904.—Santiago Alonso Virumbrales, pendiente.

Santa Olalla de Bureba.—1903.—Angel Ruiz Garcia, soldado condicional.

Oña.—1905.—Ildefonso Garcia Cereceda, excluido temporalmente. Martiniano Fuente Gredilla, soldado.

1904.—Casto Infante Fernández, soldado condicional. Hermenegildo Bárcena Lara, soldado.

1903.—Adrián Rojas Abad, pendiente. Fermin Pérez Fernández, soldado condicional.

Las Vegas.—1905.—Juan Vilumbrales Gómez y Angel Tomé Fernández, pendientes.

1903.—Doroteo Guilarte Arroyo, pendiente.

Galbarros.—1903.—Simón Colina López, pendiente.

Solduengo.—1903.—Julián Soto Oña y José Gómez Hoyo, soldados condicionales.

Reinoso.—1905.—Eloy Solas Puertas, soldado condicional.

Salas de Bureba.—1905.—Ciriacó Saiz Tudanca, soldado.

1904.—Ambrosio Carlos Maria Rebollo, soldado condicional.

Padrones de Bureba.—1905.—Nicasio de la Hoz Garcia, soldado condicional.

La Parte de Bureba.—1905.—Francisco López Espinosa, pendiente. Esteban Barrio Fernández, soldado condicional.

1903.—Rafael Martinez Ballesteros y Pedro Ruiz Tamayo, soldados condicionales.

Rojas.—1905.—Melitón Garcia Oviedo é Isidoro Lucas Vesga, soldados condicionales.

Rucandio.—1905.—Florentino Martinez Bárcena, excluido temporalmente.

1904.—Quintanillabón.—Felix de Juan Cuesta, excluido temporalmente.

Quintanarroz.—1904.—Alberto Martinez Campo, excluido temporalmente.

1903.—Isidro Martinez Garcia, soldado condicional.

Navas de Bureba.—1905.—Melitón López Peña, soldado condicional.

1903.—Celedonio Arnaiz Fernández, excluido temporalmente.

Santa Maria del Campo.—1903.—Constantino Garcia Mahamud, excluido temporalmente.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las doce y treinta minutos.

Burgos 14 de Abril de 1906. — El Presidente, Rámila R. Ogarrio. — El Secretario, Pedro Tena.

Delegación de Hacienda

Deuda pública.

Venciendo en 15 de Mayo próximo un trimestre de intereses de la deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón núm. 20, de los títulos definitivos de las emisiones de 1900 y 1902, y los títulos de la expresada deuda y emisiones amortizadas en el sorteo verificado el dia 14 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 16 del citado mes, la Dirección general de la Deuda y clases pasivas, en virtud de la autorización que le ha sido concedida por Real orden fecha 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el 1.º de Mayo próximo se reciban en esta Delegación de Hacienda el referido cupón y los títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento, con las prevenciones siguientes:

1.ª La presentación de cupones y títulos amortizados de la deuda amortizable al 5 por 100 se efectuará en las facturas que facilitará gratis la Intervención de Hacienda, cuidando al extender las mencionadas facturas que se verifique por numeración correlativa de menor á mayor, entregando á los presentadores como resguardo el resumen talonario que las mismas contienen, el cual será satisfecho al portador por las oficinas del Banco de España en esta capital.

2.ª Las facturas que contengan numeración interlineada serán rechazadas desde luego, y también las en que, por ser insuficiente el número de líneas destinadas á una serie cualquiera, se haya utilizado la casilla inmediata para relacionar los cupones de dicha serie, produciendo alteración en la colocación de las series sucesivas, pues en este caso deberá exigirse á los presentadores que utilicen facturas separadas para los cupones de las series restantes, empleando una factura para los de mayor cantidad ó número de cupones, sin incluir en ellas más que una sola serie.

3.ª Los cupones que carezcan de talón no se admitirán sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia, con los cuales deben confrontarse por el oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva, por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de la oficina interventora, que ha tenido efecto la comprobación y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.

4.ª Los títulos amortizados se presentarán endosados en la siguiente forma: «A la Dirección general de la Deuda y clases pasivas para su reembolso,» fecha y firma del presentador, y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

5.ª Los cupones han de presentarse con facturas que contienen impresa la fecha del vencimiento, sin cuya circunstancia no serán admitidas, y cuando se presenten títulos amortizados en diferentes sorteos, se facturarán separadamente los de cada uno de ellos.

Esta Delegación de Hacienda recomienda á los presentadores de dicha clase de valores tengan muy en cuenta las referidas advertencias, á fin de que la extensión de las mencionadas facturas se ajuste estrictamente á lo preceptuado, con lo cual el servicio se realizará con las mayores facilidades y se evitará el retraso del pago de los valores que representan los indicados documentos.

Burgos 21 de Abril de 1906.—El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

Anuncios Oficiales

Ayuntamiento constitucional de Burgos.

Se saca á público remate el dia 28 del actual y hora de las doce en la Casa Consistorial de esta ciudad el suministro de la carne que se necesite para los Establecimientos municipales de Beneficencia por término de un año.

Las personas que quieran hacer proposiciones lo verificarán por medio de pliegos cerrados, con arreglo al modelo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Beneficencia, establecida en el Hospital de San Juan.

Burgos 20 de Abril de 1906.—El Alcalde, Presidente, José Plaza.—P. A. D. S. E.—El Secretario, Isidro Gil.

Alcaldia de Burgos.

Desde el dia de la fecha de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia hasta las doce del 25 del próximo mes de Mayo se admitirán, en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, pliegos de proposición para la ejecución del decorado del nuevo Palacio destinado á Capitanía General y Gobierno Militar del 6.º Cuerpo de Ejército.

Para este concurso regirán las condiciones que al efecto ha formulado el Sr. Arquitecto municipal y se hallan de manifiesto en el Negociado de Obras de la expresada Secretaría; haciendo constar que se adjudicarán las obras del decorado al que obtenga el núm. 1.º y á los que obtengan los números 2.º y 3.º un premio de 1.000 y 500 pesetas respectivamente; teniéndose en cuenta que como base para ajustar esta obra se ha señalado la cantidad de 25.000 pesetas como precio máximo y que la Corporación se reserva el derecho de rechazar todas las proposiciones si no las considerase aceptables.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de aquellas personas á quienes pueda interesar este concurso.

Burgos 21 de Abril de 1906.—El Alcalde, José Plaza.

Ayuntamiento de Cobia.

Esta Corporación ha acordado que el día 25 de Mayo próximo y hora de las diez de la mañana tenga lugar en la sala de sesiones la subasta para la contratación de las obras de reparación de un puente de madera con apoyos de piedra sobre el río Arlanzón, en jurisdicción de esta villa, bajo el pliego de condiciones económico-administrativas publicado en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 48, correspondiente al día 10 de Abril último.

Cobia 10 de Abril de 1906.—El Alcalde, Braulio González.—Por A. D. A.—El Secretario, Luis González.

Alcaldía de Castil de Peones.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en los trabajos preliminares de la rectificación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la contribución territorial de rústica, pecuaria y urbana para el año 1907, preciso es que los contribuyentes de este distrito y los terratenientes forasteros presenten relaciones por duplicado de las altas y bajas de la riqueza que hayan tenido en el presente año, acompañadas de los justificantes de haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas en manera alguna y reintegrada la una con un sello móvil, cuya presentación la verificarán en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Castil de Peones 21 de Abril de 1906.—El Alcalde, Anselmo Puente

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Barrios de Villadiego.

Urbel del Castillo.

Mansilla de Burgos.

Zamanzas.

Arauzo de Miel.

Lences.

Solas de Bureba.

La Piedra.

Cuevas de Amaya.

Orbaneja del Castillo.

Brazacorta.

Cuevas de San Clemente.

Rabé de las Calzadas.

Respecto de rústica y pecuaria:

Villalbilla de Villadiego.

Humada.

Cornudilla.

Alcaldía de Las Quintanillas.

Por ausencia del que la venia desempeñando, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, con la dotación anual de 50 pesetas, pagadas de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Las Quintanillas 19 de Abril de 1906.—El Alcalde, Ignacio Casado.

Parque de suministros de Vigo.

El Director del Parque administrativo de suministros de Vigo,

Hace saber: Que el día 10 de Mayo próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar en dicho Establecimiento un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes del citado Parque.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Vigo 17 de Abril de 1906.—Timo-teo Gaité.

Artículos que deben adquirirse.

Petróleo.

Carbón vegetal.

Paja larga para relleno.

Recaudación de contribuciones de la 2.ª Zona de Burgos.

Itinerario que el Recaudador que suscribe ha de seguir para la cobranza del 2.º trimestre del actual año de la contribución territorial é industrial en los días y pueblos que se expresan:

Arroyal, día 15 de Mayo.

Celadilla Sotobrin, 10.

Gredilla la Polera, 4.

Marmellar de Abajo, 11.

Marmellar de Arriba, 11.

Molina de Ubierna (La), 2.

Hontomin, 3.

Páramo, 12.

Quintanadueñas, 14.

Quintaortuño, 9.

Quintanilla Morocisla, 20.

Rebolledas (Las), 10.

Riocerezo, 8.

Rioseras, 7.

Robredo Temiño, 1.

Sotopalacios, 17.

Sotragero, 19.

Tobes y Rahedo, 1.

Ubierna, 5 y 6.

Hurones, 13.

Villanueva Rio Ubierna, 18.

Villarmero, 16.

Villaverde Peñahorada, 6.

Villayerno Morquillas, 13.

Burgos 20 de Abril de 1906.—El Recaudador, Antonio Pascual.

Recaudación de contribuciones de la 3.ª Zona de Burgos.

Itinerario que ha de seguir para la cobranza de la misma el Recaudador que suscribe y sus auxiliares, en los pueblos y días que á continuación se expresan, correspondientes al segundo trimestre del año actual.

Agés, día 5 de Mayo.

Arlanzón, 9 y 10.

Atapuerca, 11 y 12.

Barrios de Colina, 11.

Cardeñajimeno, 3.

Cardeñuela Riopico, 1.

Castrillo del Val, 3.

Cueva de Juarros, 25.

Fresno de Rodilla, 2.

Galarde, 4.

Gamonal, 6.

Ibeas de Juarros, 6 y 7.

Orbaneja Riopico, 1.

Palazuelos de la Sierra, 24.

Quintañapalla, 2.

Rubena, 8.

Salguero de Juarros, 20.

San Adrián de Juarros, 19.

Santa Cruz de Juarros, 18.

Santovenia, 5.

Urrez, 17.

Villafria, 8.

Villamel de la Sierra, 23.

Villasur de Herreros, 9 y 10.

Villayuda, 7.

Villorobe, 16.

Zalduendo, 4.

Burgos 20 de Abril de 1906.—El Recaudador, Eusebio Alvarez de la Bodega.

Recaudación de contribuciones de la Zona de Briviesca.

Itinerario que el Recaudador que suscribe y sus auxiliares D. Narciso del Moral, D. Atanasio Felipe Saiz y D. Baldomero Saiz Martinez, han de seguir para la cobranza de la contribución del 2.º trimestre.

Abajas, 17 de Mayo.

Aguas Cándidas, 9.

Aguilar de Bureba, 8.

Bañuelos de Bureba, 17.

Barcina de los Montes, 7.

Barrios de Bureba, 2.

Bentretea, 10.

Berzosa de Bureba, 8.

Briviesca, 22, 23 y 24.

Busto de Bureba, 15 y 16.

Cameno, 16.

Cantabrana, 5.

Carcedo de Bureba, 4.

Cascajares de Bureba, 14.

Castil de Lences, 1.

Cillaperlata, 4.

Cornudilla, 11.

Castil de Peones, 14.

Cubo de Bureba, 12 y 13.

Frias, 5 y 6.

Fuentebureba, 9.

Galbarros, 5.

Grisaleña, 9.

Hermosilla, 2.

Lences, 3.

Monasterio de Rodilla, 8 y 9.

Navas de Bureba, 1.

Oña, 6 y 7.

Padrones de Bureba, 6.

Parte de Bureba (La), 1.

Pino de Bureba, 12.

Poza de la Sal, 3, 4 y 5.

Prádanos de Bureba, 15.

Quintanaelez, 17.

Quintanarroz, 2.

Quintanavides, 6.

Quintanillabón, 13.

Quintanilla San Garcia, 10 y 11.

Reinoso, 11.

Rojas, 13.

Rublacedo de Abajo, 3.

Rucandio, 2.

Salas de Bureba, 13.

Salinillas de Bureba, 12.

Santa Maria del Invierno, 7.

Santa Olalla de Bureba, 10.

Solas de Bureba, 16.

Solduengo, 3.

Terminón, 14.

Vallarta de Bureba, 11.

Vegas (Las), 4.

Vid de Bureba, 14.

Vileña, 15.

Zuñeda, 10.

Salas de Bureba 19 de Abril de 1906. — El Recaudador, Nicolás Saiz.

Recaudación de contribuciones de la Zona de Castrogeriz.

Itinerario que el Recaudador que suscribe y sus auxiliares han de seguir para la cobranza del cuarto trimestre del año actual en los pueblos y días siguientes:

Arenillas de Riopisuerga, 9 y 10.

Balbases (Los), 10 y 11.

Barrio de Muñó, 6.

Belbimbre, 6.

Cañizar de los Ajos, 7.

Castrogeriz, 21 al 23.

Castellanos de Castro, 2.

Castrillo de Murcia, 3.

Castrillo-Matajudíos, 6.

Citores del Páramo, 7.

Grijalba, 7.

Hinestrosa, 6.

Hontanas, 2.

Iglesias, 9.

Itero del Castillo, 3.

Melgar de Fernamental, 9 al 11.

Omillos de Sasamón, 8.

Padilla de Abajo, 1.

Padilla de Arriba, 1.

Palacios de Riopisuerga, 18.

Paluzuelos de Muñó, 13.

Pampliega, 13 y 14.

Pedrosa del Páramo, 7.

Pedrosa del Príncipe, 15 y 16.

Revilla-Vallejera, 21 y 22.

Sasamón, 5 y 6.

Tamarón, 9.

Vallejera, 17.

Valles, 3.

Villaldemiro, 8.

Villamedianilla, 17.

Villanueva Argaño, 7.

Villaquirán de la Puebla, 13.
 Villaquirán de los Infantes, 14.
 Villasandino, 19 y 20.
 Villasideo, 5.
 Villasilos, 16.
 Villaverde-Mogina, 5.
 Villaveta, 23.
 Villazopequé, 11.
 Yudego y Villandiego, 8.
 Castrogeriz 21 de Abril de 1906.
 =El Recaudador, Pedro Yagüez.

Recaudación de contribuciones de la Zona de Lerma.

Itinerario que el Recaudador que suscribe y sus auxiliares D. Pablo Morales y D. Antonio Linares han de seguir para hacer efectiva la cobranza voluntaria de la contribución correspondiente al segundo trimestre del año actual en los pueblos y días que á continuación se expresan:

Avellanosa de Muñó, 16 de Mayo.
 Bahabón de Esgueva, 15.
 Cabañes de Esgueva, 12.
 Castrillo Solarana, 24.
 Cebrecos, 22.
 Ciadoncha, 18.
 Cilleruelo de Abajo, 13.
 Cilleruelo de Arriba, 21.
 Ciruelos de Cervera, 18.
 Cogollos, 24.
 Covarrubias, 5 y 6.
 Cuevas de San Clemente, 7.
 Fontioso, 23.
 Lerma, 1, 2 y 3.
 Madrigal del Monte, 22.
 Madrigalejo, 11.
 Mahamud, 12 y 13.
 Mazuela, 20.
 Mecerreyes, 7.
 Nebreda, 22.
 Olmillos de Muñó, 19.
 Peral de Arlanza, 4.
 Pineda-Trasmonte, 21.
 Pinilla-Trasmonte, 20 y 21.
 Presencio, 19 y 20.
 Puentedura, 18.
 Quintanilla del Agua, 4.
 Quintanilla de la Mata, 1.
 Quintanilla del Coco, 16.
 Retuerta, 8.
 Revilla-Cabriada, 3.
 Royuela, 5.
 Santa Cecilia, 2.
 Santa Inés, 3.
 Santa Maria del Campo, 12 y 13.
 Santa Maria Mercadillo, 19.
 Santibañez del Val, 15.
 Solarana, 24.
 Tejada, 17.
 Tordomar, 4.
 Tordueles, 17.
 Torrecilla del Monte, 17.
 Torrepadre, 6.
 Torresandino, 10 y 11.
 Tórtoles, 8 y 9.
 Valdorros, 11.
 Villafruela, 7.
 Villahoz, 8 y 9.
 Villalmanzo, 1 y 2.
 Villamayor de los Montes, 9 y 10.
 Villangómez, 5.
 Villaverde del Monte, 6.
 Zael, 10.
 Lerma 20 de Abril de 1906.=El Recaudador, Eloy Cobo.

Recaudación de contribuciones de la Zona de Roa.

Itinerario que ha de seguir el Recaudador que suscribe y sus auxiliares para la cobranza de las diferentes contribuciones é impuestos correspondientes al segundo trimestre del año actual, que se efectuará en los sitios de costumbre de los pueblos y en los días siguientes:

Adrada de Haza, 18 y 19 de Mayo.
 Anguix, 20 y 21.
 Berlangas, 22.
 Boada, 14.
 Cueva de Roa (La), 18.
 Fuentecen, 10 y 11.
 Fuentelisendo, 10 y 11.
 Fuentemolinos, 12.
 Guzmán, 1 y 2.
 Haza, 12.
 Hontangas, 16 y 17.
 Hoyales de Roa, 23 y 25.
 Horra La, (6 y 7).
 Mambrilla de Castrejón, 13 y 14.
 Moradillo de Roa, 16 y 17.
 Nava de Roa, 8 y 9.
 Olmedillo de Roa, 3 y 4.
 Pedrosa, 15.
 Quintanamanvirgo, 3 y 4.
 Roa, 5, 6 y 7.
 San Martín de Rubiales, 8 y 9.
 Sequera de Haza (La), 19.
 Valcavado, 15.
 Valdezate, 22 y 23.
 Villaescusa de Roa, 13.
 Villatuelda, 20 y 21.
 Villovela, 1 y 2.
 Hoyales de Roa 20 de Abril de 1906.=El Recaudador, Vicente Moreno.

Recaudación de contribuciones de la Zona de Salas de los Infantes.

Itinerario que el Recaudador que suscribe y sus auxiliares han de seguir para la cobranza del segundo trimestre del año actual en los días y pueblos que á continuación se expresan:

Arauzo de Miel, 19 y 20 de Mayo.
 Arauzo de Salce, 5.
 Barbadillo del Mercado, 1.
 Barbadillo de Herreros, 1.
 Barbadillo del Pez, 6.
 Cabezón de la Sierra, 9.
 Campolara, 2.
 Canicosa de la Sierra, 6 y 7.
 Carazo, 3.
 Cascajares de la Sierra, 14.
 Castrillo de la Reina, 11 y 12.
 Castrovido, 14.
 Contreras, 8.
 Espinosa de Cervera, 4.
 Hacinas, 16 y 17.
 Haedo y La Revilla, 9.
 Hinojar del Rey, 1.
 Hontoria del Pinar, 16 y 17.
 Hortigüela, 12.
 Hoyuelos de la Sierra, 10.
 Huerta del Rey, 6 y 7.
 Jaramillo de la Fuente, 4.
 Jaramillo Quemado, 4.
 Jurisdicción de Lara, 17.
 La Gallega, 4.
 Mambrillas de Lara, 18.
 Mamolar, 10.
 Monasterio de la Sierra, 7.

Moncalvillo, 8.
 Monterrubio, 3.
 Neila, 14 y 15.
 Palacios de la Sierra, 9 y 10.
 Pinilla de los Barruecos, 4 y 5.
 Pinilla de los Moros, 1.
 Quintanalara, 11.
 Quintanarraya, 2.
 Quintanar de la Sierra, 16 y 17.
 Rabanera del Pinar, 7.
 Riocavado, 2.
 Salas de los Infantes, 13 y 14.
 San Millán de Lara, 5.
 Santo Domingo de Silos, 8 y 9.
 Tinieblas de la Sierra, 5.
 Torrelara, 13.
 Valle de Valdelaguna, 4 y 5.
 Vilviestre del Pinar, 11.
 Villaespaña, 6.
 Villoruebo, 11.
 Villanueva de Carazo, 14.
 Vizcainos, 8.
 Arauzo de Miel 20 de Abril de 1906
 =El Recaudador, Ramón Navas.

Recaudación de contribuciones de la Zona de Villadiego.

Itinerario que el Recaudador que suscribe ha de seguir para la cobranza de las contribuciones territorial, urbana é industrial, pertenecientes al segundo trimestre del año actual, en los pueblos y días que á continuación se expresan:

Tobar, 1 de Mayo.
 Villanueva de Odra, 1.
 Villamayor de Treviño, 2.
 Acedillo, 2.
 Castrillo de Riopisuerga, 3.
 Rezmondo, 3.
 Montorio, 3.
 Urbel del Castillo, 4.
 Zarzosa de Riopisuerga, 4.
 Santa María Ananuez, 5.
 Coculina, 5.
 Rebolledo de la Torre, 6.
 Barrio de San Felices, 6.
 Guadilla de Villamar, 7.
 San Quirce de Riopisuerga, 7.
 Sotovellanos, 8.
 Salazar de Amaya, 8.
 Villanueva de Puerta, 8.
 Valcárceres (Los), 9.
 Cuevas de Amaya, 9.
 Valle de Valdelucio, 9 y 10.
 Amaya, 10.
 Villalbilla de Villadiego, 10.
 Barrios de Villadiego, 11.
 Sotresgudo, 11.
 Villahizán de Treviño, 12.
 Villusto, 12.
 Arenillas de Villadiego, 13.
 Sordillos, 13.
 Olmos de la Picaza, 13.
 Basconillos del Tozo, 16 y 17.
 Tapia, 17.
 Sandoval de la Reina, 17.
 Villegas, 18.
 Humada, 18.
 Villadiego, 18 y 19.
 Villamartin de Villadiego, 19.
 Villavedón, 20.
 Villadiego 20 de Abril de 1906.=El Recaudador, Francisco Garcia.

Anuncios Particulares

BANCO DE BURGOS.

Caja de Ahorros.

	Pesetas.
Imposiciones en la última semana.	14519
Reintegros.	23662'89
Diferencia en menos. . .	9143'89

LOZA, CERÁMICA Y CRISTALERÍA

DE

Nazario Escudero

Tengo el gusto de manifestar á mi antigua y numerosa clientela que, con motivo del derribo de la casa titulada del Cordón, he trasladado mis almacenes al Pasaje de la Flora, donde el público encontrará un inmenso surtido en todos los artículos concernientes á dicho ramo.
Precios sin competencia. 1-6

Artillería.—Tercer Regimiento Montado.

El día 4 de Mayo próximo, á las doce de su mañana, se venderán en pública subasta, en el patio del cuartel de Fernán-González, que ocupa este Regimiento, dos caballos de desecho.

Burgos 23 de Abril de 1906.=El Comandante Mayor, Salvador Orduña.

Molino harinero en venta.

El día 6 de Mayo del año actual se venderá en el pueblo de Huerta de Arriba, del Valle de Valdelaguna, en subasta pública, un molino harinero, sito en jurisdicción de dicho pueblo, sobre el rio Arlanza. Dicho molino tiene dos piedras, una francesa y otra del país, con buena limpia, habitaciones para el molinero, cuadra para ganado y otras dependencias. Para informes, precio y condiciones de venta dirigirse al Presidente de la Sociedad propietaria del expresado molino, en el pueblo citado. 2-4

Molino

A voluntad de su dueño, se venderá en pública subasta el día 12 de Mayo del mes próximo, á las once de su mañana, en la sala de Ayuntamiento, un molino harinero montado á peso de agua, con dos pares de piedras, su limpia, casa, hornera y pajar, todo en buenas condiciones, situado en el pueblo de Revillarruz, á 14 kilómetros de Burgos.

Para más informes dirigirse á su dueño en el referido molino. 6-13

Alcances.

MARIANO GIL GARCÍA,
San Carlos, 1.º, 2.º, dcha.—Burgos.

CENTRO DE NEGOCIOS

Se encarga de gestionar el pago de resguardos nominativos de créditos por alcances, de la última campaña, expedidos por el Ministerio de la Guerra y que han de cobrarse en Madrid, sujetos á prescripción, según la ley. 4

SANTA OLALLA,

OCULISTA,

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una 5